



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena,

15 DIC. 2016

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2016;
- El Decreto N° 696 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 123 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 13 de diciembre de 2016 que asigna recursos al proyecto;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1077

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL**, de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, en el marco de la ejecución del Programa: **"DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2.017"**, CÓDIGO BIP 30470699-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

"DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2.017"

CÓDIGO BIP 30470699-0

En La Serena, a 24 de noviembre de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ANDRÉS IBAÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 65.038.802-K, representada por su Primer Vice-Presidente, don **MARTÍN RODRIGO BRUNA VALENTE**, chileno, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 9.043.968-5, ambas domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en adelante e indistintamente "la Corporación" o



resolución (e) N° 1077

"institución receptora", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en el capítulo VII, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- Lo dispuesto en la glosa común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.7, respecto a transferencias a corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional de Coquimbo. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario.
- El Oficio Ordinario N° 3254 de 22 de agosto de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 3691, de fecha 26 de septiembre de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la CORPORACIÓN REGIONAL de DESARROLLO PRODUCTIVO (CRDP) como Unidad Receptora.
- Para la ejecución de este programa se ha considerado como responsables en diferentes roles, a:
Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP): Considerando la capacidad institucional, además del equipo de trabajo interno compuesto por los ejecutivos de cada área y dos profesionales de apoyo para la gestión y desarrollo de iniciativas, además poseen la coordinación de distintas mesas de trabajo compuestas por representantes de diversas instituciones relacionadas al sector público y a los distintos sectores empresariales.

Gobierno Regional de Coquimbo: Una de las funciones del Gobierno Regional consiste en fomentar y velar por la igualdad de oportunidades para el territorio regional. En este sentido es que el Gobierno Regional de Coquimbo tendrá el rol de control respecto al cumplimiento de las distintas etapas del proyecto.

Otros Organismos Involucrados: Participará de forma activa el Ministerio de Agricultura a través de INDAP y FIA, además de los servicios CORFO, SERCOTEC y el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) a través de la Dirección Regional, su equipo de trabajo participará de forma activa en las mesas de trabajo para la ejecución de la Expo Región de Coquimbo, participando en la gestión y coordinación del pabellón turístico.

- La población objetivo de este programa, se asocia al foco de la carencia de información y espacios para la promoción y comercialización, está definida por la comunidad local (sociedad civil, asociaciones sociales y culturales), el sector privado, compuesto por empresas de los distintos sectores económicos, asociaciones gremiales y principalmente el gran número de turistas nacionales y extranjeros que estén en la región durante la temporada estival.



resolución (e) N° 1077

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Difundir y promover el desarrollo productivo, social y cultural de la Región de Coquimbo a través del desarrollo de la Feria Expo Región de Coquimbo 2017.

Los productos identificados son:

1. Desarrollar una plataforma que permita la integración público-privada para promover la región y genere espacios de promoción y comercialización de los distintos productos y servicios de la región a través de la interacción entre los participantes y la comunidad regional y turística.
2. Promover la participación de las municipalidades de la región y diversas instituciones públicas como mecanismo de difusión de las potencialidades y oportunidades de inversión, innovación y emprendimiento que se presentan en los distintos sectores productivos del territorio regional.
3. Promover la participación de empresas y emprendedores para mostrar los productos regionales y generar oportunidades de comercialización.
4. Desarrollar expresiones sociales, culturales y productivas en la feria para el fortalecimiento de la identidad regional.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2.017", CÓDIGO BIP 30470699-0, aprobado por la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante Ord. N° 3254, de fecha 22 de agosto de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo.

La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la institución receptora.

CUARTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto, hasta la suma de **MS 113.000** (ciento trece millones de pesos) durante el año 2.016, equivalente al 50% del valor del programa, el otro 50% de los recursos serán aportados por privados. Este aporte del Gobierno Regional, se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 203 por la vía de las transferencias de capital.

Los recursos que se transfirieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:



Presupuesto detallado

resolución (e) N° 1077

Partidas	Subpartida	F.N.D.R. (50 %) M\$	Aporte Privado (50 %) (M\$)	Monto Total (M\$)
Contratación del Programa	Subcontratación	98.000	48.000	146.000
	Difusión	10.000	34.000	44.000
	Gastos Generales	5.000	29.000	34.000
Gastos de Administración	Gastos de Administración	0	2.000	2.000
	Totales	113.000	113.000	226.000

Moneda Dic. 2.014

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los items, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá los recursos comprometidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, de acuerdo a programa de caja, que se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, por el Gerente General de la Corporación o su reemplazante, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

QUINTO: Manejo de Recursos

Los recursos transferidos no serán incorporados en el presupuesto de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en cuenta complementaria correspondiente.



resolución (e) N° 1077

SEXTO: Informes de Rendición

- **Informe Mensual:** La Corporación Regional de Desarrollo Productivo deberá remitir Informe mensual de rendición de la inversión de fondos.
- **Informe Trimestral:** No obstante lo anterior, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo también deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional trimestralmente, Informes de Avance de las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados. Este informe trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el gobierno regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 15 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y /o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.
- **Informe Final:** Habrá un informe final que será enviado por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, por el cual rinda cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará a la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen , en este último caso la entidad receptora , tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, en caso de ser rechazado el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los saldos observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Corporación Regional de Desarrollo Productivo deba realizar a la Contraloría Regional de la República, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2.015 de Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las normas gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.



resolución (e) N° 1077

NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo de ejecución de las actividades será de 7 meses, a contar de noviembre de 2.016 hasta mayo de 2.017, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, vale decir fecha del documento financiero. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las actividades desarrolladas en relación a la ejecución del programa podrán realizarse con anterioridad a la Resolución que apruebe el presente Convenio de acuerdo a lo señalado en el artículo 13°, inciso 2° de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2.015 de Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don MARTÍN BRUNA VALIENTE, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 11 de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, instrumento protocolizado con el N° 81, en el repertorio N° 7026 de fecha 21 de septiembre de 2.016, otorgado ante Oscar Fernández Mora, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

Firmado:

• Claudio Ibáñez González – Intendente Regional – Gobierno Regional de Coquimbo.

• Martín Bruna Valiente – Primer Vice-Presidente – Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo.



resolución (e) N°1077

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 113.000 (ciento trece millones de pesos) a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 203, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

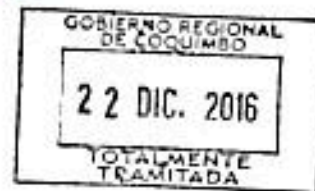
anótese, refréndese, y comuníquese



AMÉRICO GIOVINE OYARZÚN

Intendente(s) Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/GBF/MPBYMTGC/mer





Gobierno
de Chile

convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

"DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2.017"

CÓDIGO BIP 30470699-0

En La Serena, a 24 de noviembre de 2.016 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ANDRÉS IBAÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 65.038.802-K, representada por su Primer Vice-Presidente, don MARTÍN RODRIGO BRUNA VALIENTE, chileno, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 9.043.968-5, ambas domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en adelante e indistintamente "la Corporación" o "institución receptora", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en el capítulo VII, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional,
- Lo dispuesto en la glosa común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.7, respecto a transferencias a corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional de Coquimbo. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario.



- El Oficio Ordinario N° 3254 de 22 de agosto de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 3691, de fecha 26 de septiembre de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la CORPORACIÓN REGIONAL de DESARROLLO PRODUCTIVO (CRDP) como Unidad Receptora.
- Para la ejecución de este programa se ha considerado como responsables en diferentes roles, a:
Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP): Considerando la capacidad institucional, además del equipo de trabajo interno compuesto por los ejecutivos de cada área y dos profesionales de apoyo para la gestión y desarrollo de iniciativas, además poseen la coordinación de distintas mesas de trabajo compuestas por representantes de diversas instituciones relacionadas al sector público y a los distintos sectores empresariales.

Gobierno Regional de Coquimbo: Una de las funciones del Gobierno Regional consiste en fomentar y velar por la igualdad de oportunidades para el territorio regional. En este sentido es que el Gobierno Regional de Coquimbo tendrá el rol de control respecto al cumplimiento de las distintas etapas del proyecto.

Otros Organismos Involucrados: Participará de forma activa el Ministerio de Agricultura a través de INDAP y FIA, además de los servicios CORFO, SERCOTEC y el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) a través de la Dirección Regional, su equipo de trabajo participará de forma activa en las mesas de trabajo para la ejecución de la Expo Región de Coquimbo, participando en la gestión y coordinación del pabellón turístico.

- La población objetivo de este programa, se asocia al foco de la carencia de información y espacios para la promoción y comercialización, está definida por la comunidad local (sociedad civil, asociaciones sociales y culturales), el sector privado, compuesto por empresas de los distintos sectores económicos, asociaciones gremiales y principalmente el gran número de turistas nacionales y extranjeros que estén en la región durante la temporada estival.

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Difundir y promover el desarrollo productivo, social y cultural de la Región de Coquimbo a través del desarrollo de la Feria Expo Región de Coquimbo 2017.

Los productos identificados son:

1. Desarrollar una plataforma que permita la integración público-privada para promover la región y genere espacios de promoción y comercialización de los distintos productos y servicios de la región a través de la interacción entre los participantes y la comunidad regional y turística.
2. Promover la participación de las municipalidades de la región y diversas instituciones públicas como mecanismo de difusión de las potencialidades y oportunidades de inversión, innovación y emprendimiento que se presentan en los distintos sectores productivos del territorio regional.
3. Promover la participación de empresas y emprendedores para mostrar los productos regionales y generar oportunidades de comercialización.
4. Desarrollar expresiones sociales, culturales y productivas en la feria para el fortalecimiento de la identidad regional.



TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2.017", CÓDIGO BIP 30470699-0, aprobado por la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante Ord. N° 3254, de fecha 22 de agosto de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo.

La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la institución receptora.

CUARTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto, hasta la suma de **M\$ 113.000** (ciento trece millones de pesos) durante el año 2.016, equivalente al 50% del valor del programa, el otro 50% de los recursos serán aportados por privados. Este aporte del Gobierno Regional, se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 203 por la vía de las transferencias de capital.

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado

Partidas	Subpartida	F.N.D.R. (50 %) M\$	Aporte Privado (50 %) (M\$)	Monto Total (M\$)
Contratación del Programa	Subcontratación	98.000	48.000	146.000
	Difusión	10.000	34.000	44.000
	Gastos Generales	5.000	29.000	34.000
Gastos de Administración	Gastos de Administración	0	2.000	2.000
	Totales	113.000	113.000	226.000

Moneda Dic. 2.014

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO** al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.



El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá los recursos comprometidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, de acuerdo a programa de caja, que se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, por el Gerente General de la Corporación o su reemplazante, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

QUINTO: Manejo de Recursos

Los recursos transferidos no serán incorporados en el presupuesto de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en cuenta complementaria correspondiente.

SEXTO: Informes de Rendición

- Informe Mensual: La Corporación Regional de Desarrollo Productivo deberá remitir Informe mensual de rendición de la inversión de fondos.
- Informe Trimestral: No obstante lo anterior, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo también deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional trimestralmente, Informes de Avance de las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados. Este informe trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el gobierno regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 15 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y /o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.
- Informe Final: Habrá un informe final que será enviado por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, por el cual rinda cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará a la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno



Regional comunicará a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, en caso de ser rechazado el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los saldos observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Corporación Regional de Desarrollo Productivo deba realizar a la Contraloría Regional de la República, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2.015 de Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las normas gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo de ejecución de las actividades será de 7 meses, a contar de noviembre de 2.016 hasta mayo de 2.017, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, vale decir fecha del documento financiero. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las actividades desarrolladas en relación a la ejecución del programa podrán realizarse con anterioridad a la Resolución que apruebe el presente Convenio de acuerdo a lo señalado en el artículo 13°, inciso 2° de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2.015 de Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



DÉCIMO SEGUNDO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARTÍN BRUNA VALIENTE**, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 11 de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, instrumento protocolizado con el N° 81, en el repertorio N° 7026 de fecha 21 de septiembre de 2.016, otorgado ante Oscar Fernández Mora, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



MARTÍN BRUNA VALIENTE
Primer Vicepresidente
Corporación Regional de Desarrollo
Productivo Región de Coquimbo



LRH/ALY/JSE/CMA/MTGC/mer





Gobierno
de Chile

convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

"DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2.017"

CÓDIGO BIP 30470699-0

En La Serena, a 24 de noviembre de 2.016 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ANDRÉS IBAÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 65.038.802-K, representada por su Primer Vice-Presidente, don MARTÍN RODRIGO BRUNA VALIENTE, chileno, Ingeniero Constructor, cédula de identidad N° 9.043.968-5, ambas domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en adelante e indistintamente "la Corporación" o "institución receptora", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en el capítulo VII, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- Lo dispuesto en la glosa común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.7, respecto a transferencias a corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de estudios, programas o proyectos aprobados por el Gobierno Regional de Coquimbo. En el caso del financiamiento de programas o proyectos, el porcentaje de su costo que no financie el gobierno regional no podrá ser financiado por otra institución pública y deberá ser de carácter pecuniario.



convenio

- El Oficio Ordinario N° 3254 de 22 de agosto de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 3691, de fecha 26 de septiembre de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la CORPORACIÓN REGIONAL de DESARROLLO PRODUCTIVO (CRDP) como Unidad Receptora.
- Para la ejecución de este programa se ha considerado como responsables en diferentes roles, a:
Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP): Considerando la capacidad institucional, además del equipo de trabajo interno compuesto por los ejecutivos de cada área y dos profesionales de apoyo para la gestión y desarrollo de iniciativas, además poseen la coordinación de distintas mesas de trabajo compuestas por representantes de diversas instituciones relacionadas al sector público y a los distintos sectores empresariales.

Gobierno Regional de Coquimbo: Una de las funciones del Gobierno Regional consiste en fomentar y velar por la igualdad de oportunidades para el territorio regional. En este sentido es que el Gobierno Regional de Coquimbo tendrá el rol de control respecto al cumplimiento de las distintas etapas del proyecto.

Otros Organismos Involucrados: Participará de forma activa el Ministerio de Agricultura a través de INDAP y FIA, además de los servicios CORFO, SERCOTEC y el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) a través de la Dirección Regional, su equipo de trabajo participará de forma activa en las mesas de trabajo para la ejecución de la Expo Región de Coquimbo, participando en la gestión y coordinación del pabellón turístico.

- La población objetivo de este programa, se asocia al foco de la carencia de información y espacios para la promoción y comercialización, está definida por la comunidad local (sociedad civil, asociaciones sociales y culturales), el sector privado, compuesto por empresas de los distintos sectores económicos, asociaciones gremiales y principalmente el gran número de turistas nacionales y extranjeros que estén en la región durante la temporada estival.

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

El objetivo de la iniciativa es:

Difundir y promover el desarrollo productivo, social y cultural de la Región de Coquimbo a través del desarrollo de la Feria Expo Región de Coquimbo 2017.

Los productos identificados son:

1. Desarrollar una plataforma que permita la integración público-privada para promover la región y genere espacios de promoción y comercialización de los distintos productos y servicios de la región a través de la interacción entre los participantes y la comunidad regional y turística.
2. Promover la participación de las municipalidades de la región y diversas instituciones públicas como mecanismo de difusión de las potencialidades y oportunidades de inversión, innovación y emprendimiento que se presentan en los distintos sectores productivos del territorio regional.
3. Promover la participación de empresas y emprendedores para mostrar los productos regionales y generar oportunidades de comercialización.
4. Desarrollar expresiones sociales, culturales y productivas en la feria para el fortalecimiento de la identidad regional.



TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2.017", CÓDIGO BIP 30470699-0, aprobado por la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante Ord. N° 3254, de fecha 22 de agosto de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo.

La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la institución receptora.

CUARTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto, hasta la suma de M\$ 113.000 (ciento trece millones de pesos) durante el año 2.016, equivalente al 50% del valor del programa, el otro 50% de los recursos serán aportados por privados. Este aporte del Gobierno Regional, se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 203 por la vía de las transferencias de capital.

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado

<i>Partidas</i>	<i>Subpartida</i>	<i>F.N.D.R. (50 %) M\$</i>	<i>Aporte Privado (50 %) (M\$)</i>	<i>Monto Total (M\$)</i>
Contratación del Programa	Subcontratación	98.000	48.000	146.000
	Difusión	10.000	34.000	44.000
	Gastos Generales	5.000	29.000	34.000
Gastos de Administración	Gastos de Administración	0	2.000	2.000
	Totales	113.000	113.000	226.000

Moneda Dic. 2.014

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.



El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá los recursos comprometidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, de acuerdo a programa de caja, que se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Programa de caja que se acuerde con la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y en representación de CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, por el Gerente General de la Corporación o su reemplazante, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

QUINTO: Manejo de Recursos

Los recursos transferidos no serán incorporados en el presupuesto de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en cuenta complementaria correspondiente.

SEXTO: Informes de Rendición

- **Informe Mensual:** La Corporación Regional de Desarrollo Productivo deberá remitir Informe mensual de rendición de la inversión de fondos.
- **Informe Trimestral:** No obstante lo anterior, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo también deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional trimestralmente, Informes de Avance de las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados. Este informe trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el gobierno regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 15 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y /o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.
- **Informe Final:** Habrá un informe final que será enviado por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, por el cual rinda cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepción del informe final, comunicará a la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso la entidad receptora, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno



Regional comunicará a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, en caso de ser rechazado el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los saldos observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Corporación Regional de Desarrollo Productivo deba realizar a la Contraloría Regional de la República, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, y 29 de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2.015 de Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las normas gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo de ejecución de las actividades será de 7 meses, a contar de noviembre de 2.016 hasta mayo de 2.017, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, vale decir fecha del documento financiero. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las actividades desarrolladas en relación a la ejecución del programa podrán realizarse con anterioridad a la Resolución que apruebe el presente Convenio de acuerdo a lo señalado en el artículo 13°, inciso 2° de la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2.015 de Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



DÉCIMO SEGUNDO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don **MARTÍN BRUNA VALIENTE**, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 11 de Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, instrumento protocolizado con el N° 81, en el repertorio N° 7026 de fecha 21 de septiembre de 2.016, otorgado ante Oscar Fernández Mora, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



MARTÍN BRUNA VALIENTE
Primer Vice-Presidente
Corporación Regional de Desarrollo
Productivo Región de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CMA/MTGC/mer

